

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN ☐	PRÓRROGA ☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN ☐
CESIÓN ☐		

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	No. 4151.010.26.1.0757-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	COSCA S.A.S identificada con el NIT No. 901.502 469-3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Camilo Carreño Basto identificado con C.C 3.805.767 de Cartagena.
OBJETO	LOTE 4: REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$717.619.939,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO:	10 de septiembre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN	N/A

Entre los suscritos LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.563.929 de Cali - Valle, quien actúa en su calidad de Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali con NIT. 890.399.011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 10 del 01 de enero de 2024, facultada para celebrar este tipo de actos de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2024, Decreto No. 4112.010.20.0342 de 2024 y Decreto No. 4112.010.20.0438 de 2024, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE - Distrito Especial – Secretaría de Infraestructura y por la otra, CAMILO CARREÑO BASTO identificado con C.C 3.805.767 de Cartagena en calidad de representante legal de la sociedad COSCA SAS identificada con el NIT No. 901.502.469-3, quien para los efectos del presente acto se denominará EL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024, con fundamento en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución política.
2. Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
3. Que el pasado 23 de agosto de 2024, la Secretaría de Infraestructura y la empresa COSCA S.A.S identificada con el NIT No. 901.502 469-3, suscribieron el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024 cuyo objeto es LOTE 2: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS Terciarias de los Corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali. por la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$717.619.939,00), equivalentes a 552,015 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024 incluido AIU del 34,30 % porcentaje que se discrimina de la siguiente manera: ADMINISTRACIÓN:29,30% y UTILIDAD: 5,00%, y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra.
4. Que las partes de común acuerdo pactaron que el plazo de ejecución del contrato sería de tres (3) meses, tiempo contado a partir del inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
5. Que para sufragar los gastos derivados de la ejecución del contrato 4151.010.26.1.0757-2024 la secretaria de Infraestructura, el día 08 de agosto de 2024 expidió el Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500336622.
6. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
		VERSIÓN	006

mediante la plataforma de Secop II el día 9 de septiembre de 2024 la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Infraestructura aprobó las garantías que amparan los riesgos de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual derivados de la ejecución del contrato de obra.

7. Que una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 10 de septiembre de 2024, se dio inicio al plazo de ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024 y se estableció como fecha de terminación del mismo el 10 de diciembre de 2024.

8. Que, mediante modificación No. 1 del 6 de noviembre de 2024, se realizó cesión de derechos económicos solicitada por el contratista COSCA S.A.S. en favor del Centro de Acción Popular CENAPULAR identificada con el NIT. 805.020.622-7, representada legalmente por JAVIER SEGURA GONZÁLEZ toda vez que cumplía con las condiciones legales dispuestas por el ordenamiento jurídico.

9. Que el 10 de diciembre de 2024, el contratista mediante oficio CCAL-005-2024 manifestó lo siguiente:

“Con la presente solicito muy amablemente, sea atendida la presente reiteración de la solicitud que hace la empresa COSCAS S,A en relación a una prórroga al contrato del asunto de acuerdo a los siguientes motivos:

1. La orden de inicio del contrato en el SECOP II fue dada el día 10 de septiembre, pero dentro de los requisitos establecidos para la ejecución de las obras, uno de los más importantes fue el proceso de socialización con la comunidad, el cual debía realizarse antes para poder dar inicio a los trabajos. El día primero de octubre de 2024, tras varias semanas de diálogo y coordinación con la Junta de Acción Comunal del sector de la Elvira y el saladito, finalmente se pudo programar la fecha de socialización. Este proceso requirió un tiempo considerable de negociación y planificación para asegurar la aceptación y participación de la comunidad, lo que generó un ajuste en las fechas originalmente establecidas.

Estas socializaciones fueron programadas para el 7 y 11 de octubre de 2024 en puntos en sitios dispuestos por la comunidad en el corregimiento de saladito y la elvira respectivamente, o que genero un mes de atraso en el inicio de las actividades lo que generó un impacto significativo al cronograma de la obra, ya que tanto la programación del evento como la necesidad de garantizar la participación de la comunidad afectaron los tiempos disponibles para la ejecución de las actividades iniciales del proyecto. La socialización fue esencial para asegurar la comprensión, el respaldo de la comunidad y permitir el inicio de las actividades.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

2. Durante el avance de las obras en el tramo correspondiente al Frente Número 15, que abarca desde la Vereda Kilómetro 18 hasta la Finca Calamari, se identificó la presencia de redes de fibra óptica ubicadas en las áreas previstas para ser intervenidas. Este hallazgo no estaba contemplado en la planificación inicial, lo que obligó a suspender temporalmente la ejecución de las obras en este tramo específico.

Dado que las redes de fibra óptica son un servicio crucial para la comunidad y su reubicación requiere de un procedimiento técnico específico, la obra quedó detenida hasta que se realice el traslado de dichas redes. En este sentido, estamos a la espera de que EMCALI, la empresa encargada de la infraestructura de telecomunicaciones, determine el procedimiento adecuado para llevar a cabo la reubicación de las redes o, en su defecto, establezca las alternativas que permitan continuar con la ejecución de la obra sin comprometer la integridad de los servicios existentes.

Hasta el día de hoy contamos con la presencia de funcionarios de EMCALI en la zona, empresa responsable de las redes, los cuales solicitaron un tiempo de una semana para la reubicación de las redes en el área de trabajo. Este inconveniente ha afectado el cronograma de manera considerable, ya que, además de esperar las decisiones de EMCALI, se deben coordinar los trabajos necesarios para asegurar la correcta reubicación de las redes sin causar daños ni interrupciones en el servicio a los usuarios. La resolución de esta situación es fundamental para retomar el ritmo habitual de las obras y evitar más retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos.

Por lo expuesto anteriormente, y dado que los imprevistos mencionados han afectado significativamente el avance de las obras, solicitamos amablemente que se le dé viabilidad a una prórroga hasta el 25 DE DICIEMBRE de 2024, para la finalización de los trabajos, con el fin de cumplirse de manera adecuada y efectiva con el objeto contractual establecido.

Este tiempo adicional es necesario para compensar los retrasos ocasionados por las situaciones anteriormente descritas. La extensión solicitada permitirá contar con los plazos adecuados para realizar todas las gestiones pendientes y llevar a cabo las obras de acuerdo con los estándares de calidad requeridos, sin comprometer la seguridad, el cumplimiento de las normativas vigentes ni la satisfacción de la comunidad beneficiaria."

10. Que adicionalmente, mediante oficio C.E.INT-OFI-CALI-092-2024, del 10 de diciembre la interventoría se pronunció al respecto en los siguientes términos: "(...)respecto a la solicitud presentada por el contratista COSCA SAS lote 4, esta interventoría ya se había pronunciado mediante oficio C.E.INT-OFI-CALI-092-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 donde se manifestó que esta interventoría no encuentra base sólida que permita recomendar una prórroga de dos meses.

No obstante, la alcaldía en su calidad de contratante puede conceder una prórroga hasta la fecha 25 de diciembre de 2024 por las razones manifestadas por el contratista de índole social que se presentaron al inicio del contrato en pro y beneficio de la comunidad y de la institución."

11. Que el día diez (10) de diciembre de 2024 una vez recibido y realizado el análisis de la información por parte del supervisor del contrato de interventoría SEBASTIÁN TARAPUEZ

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
		VERSIÓN	006

MARTÍNEZ Subsecretario de infraestructura y Mantenimiento vial de la Secretaría de Infraestructura, y contratista de Interventoría, mediante formato “JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO” “MAJA01.04.03.P003.F001” se emitió concepto técnico favorable para prorrogar en tiempo el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024, para que de manera eficaz y con economía del tiempo se culmine con la ejecución de los frentes que conforme el cronograma presentado pueden ser ejecutados en dicho plazo, en los siguientes términos:

“(…)En virtud de lo anterior, el suscrito Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial, en calidad de supervisor del contrato de interventoría, e interventor manifestamos que teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra, el concepto allegado por el Interventor y la proyección de las actividades pendientes por ejecutar incluidas en el cronograma de obra, donde se encuentra justificado que el tiempo solicitado es necesario para la terminación de las obras contratadas, por cuanto el retraso causado por la socialización que debía realizar el contratista a la comunidad en los sectores a intervenir, ocasionaron un retraso en el cronograma de obra inicialmente presentado, situación que impactó de forma negativa el avance en las actividades que se debían realizar en los sectores de la Elvira y el Saladito, además de la situación presentada en el frente No. 15 donde se encontraron redes de fibra óptica que requieren ser reubicadas.

Al respecto, resulta importante señalar que el día 10 de diciembre de 2024, se dio concepto favorable para realizar la prórroga del contrato de consultoría No.4151.010.26.1.0759-2024 entre el CONSORCIO SAS CAP-OPH contratista interventor y el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Infraestructura hasta el día 25 de diciembre del 2024. En razón de ello y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se reitera que desde esta supervisión se encuentra justificada técnicamente la viabilidad para prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra por el plazo solicitado, es decir hasta el día veinticinco (25) de diciembre del 2024.

Lo anterior por cuanto, resulta evidente que las causas enunciadas por las cuales no ha podido terminarse la obra contratada dentro del plazo de ejecución inicialmente pactado han correspondido a factores externos tanto de la entidad como del contratista, por su parte la Entidad ha velado por el cumplimiento de sus obligaciones, ha tomado el tiempo de trámites administrativos y diálogos con la comunidad para que el proyecto pueda avanzar y concluir a satisfacción.

En ese orden de ideas, el contrato debe ser prorrogado en tiempo, con el fin de continuar con el objeto contractual y cumplir con el alcance del mismo. (…)

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

“Por lo anteriormente expuesto, se solicita realizar el trámite pertinente para prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024 desde el once (11) de diciembre de 2024 hasta el veinticinco (25) de diciembre del 2024.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Conforme a lo anterior, se aclara que la presente prórroga no requiere de adición presupuestal en el contrato de obra.”

12. Que, en el documento de justificación de la modificación presentada se evidencian además algunos puntos claves sobre la importancia de este mantenimiento:

“(…)

- Mantenimiento Preventivo: El mantenimiento preventivo y correctivo de las vías rurales de la ciudad, garantizan óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular
- Calidad De Vida: Una adecuada y oportuna estrategia del mantenimiento de la malla vial contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal y de salubridad.
- Imagen de la Ciudad: Una infraestructura vial bien cuidada contribuye a una imagen positiva de la ciudad. Visitantes y turistas perciben una ciudad más atractiva y organizada.
- Seguridad Vial: Una malla vial bien mantenida reduce el riesgo de accidentes de tránsito. Baches, grietas y superficies deterioradas pueden causar daños a los vehículos y poner en peligro la vida de conductores, pasajeros y peatones. (...)”

13. Que, de la misma manera se presentó el estado del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0757-2024 y se observa que a la fecha el contrato presenta un avance físico del 36,80% de acuerdo al informe No. 12 del 29 de noviembre al 5 de diciembre del presente año, entregado por la interventoría, y el saldo del contrato es por la suma de \$717.619.939 toda vez que no se han realizado pagos al contratista por dicho concepto.

14. Que, en virtud de lo anterior, la presente modificación se considera jurídicamente viable y así lo ha manifestado el Consejo de Estado Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, se pronunció frente a la prórroga del plazo de los contratos y afirmó lo siguiente: “(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
		VERSIÓN	006

15. Que, por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

16. Que, en el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

17. Que es importante recordar que el cumplimiento del interés general debe prevalecer en todas las actuaciones de la administración pública, en este sentido la Corte Constitucional mediante Sentencia C-713 de 2009, ha manifestado: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

18. Que, además, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)".

19. Que de la misma manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil mediante concepto C.E. 1439 de 2002 dijo: "Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario corregir errores de diseño o buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al Objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos".

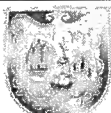
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

20. Que la planeación de la obra pública también implica el pleno cumplimiento del objeto contractual, el correcto desarrollo de la obra, entendiendo que la misma no solo se agota con su entrega, sino que debe ser dada al servicio en condiciones óptimas para el mismo, por lo que la planeación, necesariamente vincula las etapas precontractuales, contractual y también la poscontractual. Esta afirmación parte del sentido material del contrato de obra, ceñido al principio de la realidad, en consideración al bien jurídico del desarrollo y bienestar social, que de manera reiterada ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado cuando refiere que las obras contratadas deben ejecutarse de calidad, con diligencia, entregarse terminadas y con plena funcionalidad. Solo así, se podría entender que la contratación sirvió para la solución de una necesidad a cargo del estado. Concebir la planeación de otra manera es desconocer que el fundamento de la contratación estatal es la atención de los fines y finalidades del estado, establecidos constitucionalmente (art. 2 de la Constitución Política de Colombia) y se limitaría sólo al análisis para la validación de un procedimiento jurídico, en el cual se deben cumplir unas etapas o procedimientos que, por sí mismos, no satisfacen necesidad alguna, sino que son herramientas para que el operador administrativo realice su función”.

21. Que no podemos limitar el concepto de planeación, a un tema de estudios previos que se desarrollan en la etapa precontractual, descuidando las otras etapas del proceso de la obra, que también requieren planeación y que son parte de la ejecución, desarrollo y cumplimiento de los términos contractuales, desconociendo que la planeación es un sistema para el cumplimiento de los fines del Estado y que el contrato es una herramienta a su servicio.

22. Que acorde con lo anterior, la definición de planeación no se puede limitar a un cumplimiento de requisitos exigidos en la ley, sino que su efectividad exige acciones concretas en la contratación pública, en la que se debe incluir el seguimiento técnico a la ejecución de la obra, al desarrollo del proyecto, de tal forma que incluso ante la presencia de eventos inesperados se cuente con las herramientas para su solución, así lo mencionó la revista digital de Derecho Administrativo N.º 11, primer semestre/2014, pp. 177-207, pues como ocurre en el caso que es objeto de modificación, ante algo inesperado la Entidad ha buscado por todos los medios dar soluciones asertivas que van en pro de garantizar la ejecución de la obra y la satisfacción de la necesidad identificada en el mantenimiento de la malla vial de la ciudad.

23. Que dicho lo anterior, es posible afirmar que se podrá promover o diseñar medidas o realizar modificaciones al contrato estatal, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
			VERSIÓN 006

consecuencia lógica de prevalencia de los principios que rigen la actuación de los servidores públicos, y es ahí donde encontramos que se cumple con el principio de eficacia y economía.

24. Que por ello es importante tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C – 784 de 2022, indica: “Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y sólo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos”

25. Que para sustentar lo anterior, es importante señalar que se cumple cabalmente con los principios que rigen la función administrativa conforme a lo descrito en el artículo 209 de la Constitución Nacional, y la ley así: “...ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...”

26. Que a su vez la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: “...Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad...”.

27. Que, así las cosas, es necesario recaer en la definición del principio de eficacia y economía regulado en el numeral 11 y 12 ibidem, así: “...11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa (...) 12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas...”.

28. Que en virtud de lo anterior, es procedente realizar la presente modificación para prorrogar el plazo de ejecución del contrato, para que de manera eficaz y con economía de tiempo se culmine con la ejecución de ésta con la calidad y estabilidad identificada una vez realizada la intervención contratada, por cuanto es fundamental reconocer la magnitud y alcance de co-beneficios que se proyectan, pues la conservación de la malla vial se refiere al conjunto de actividades que se realizan en las vías y espacios públicos para preservar las estructuras del pavimento y mantener condiciones de uso aceptables y retrasar su deterioro.

29. Que como se dijo en párrafos precedentes, tanto el contratista de obra, interventor y el supervisor de la interventoría justificaron la necesidad de prorrogar el presente Contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024.

30. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Que por todo lo anterior, las partes;

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0757-2024 conforme lo expuesto en la parte considerativa, desde el once (11) de diciembre hasta el veinticinco (25) de diciembre del 2024.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista se compromete a realizar la ampliación de las garantías que amparan el contrato dentro de los tres días siguientes a la suscripción de la presente modificación No. 2, teniendo en cuenta el nuevo plazo del contrato.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4151.010.26.1.0757-2024, ni ajuste

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
		VERSIÓN	006

de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

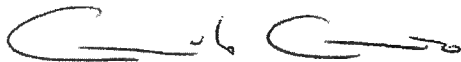
CUARTO: La VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4151.010.26.1.0757-2024 que no se modifican mediante la presente modificación No. 2.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Infraestructura publicará la presente modificación No. 2 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

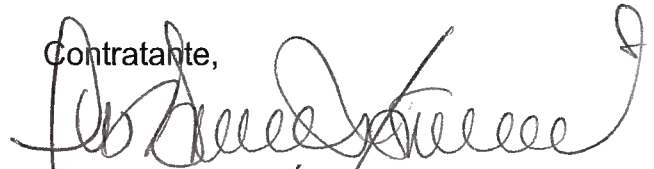
En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2024.

Contratista,

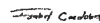


COSCA SAS
NIT. 901.502 469-3
RL. CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO
C.C. No. 3.805.767 de Cartagena

Contratante,



LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó Isabel Cristina Cordoba Contreras - Contratista 

Faber Albeiro Gaviria- Contratista 

Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista 

Gloria Marcela Parra García - Contratista 

Victoria Naranjo Duque - Contratista 

Mónica González Córdoba - Profesional Especializada 

Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista 

Marisol Yepes Muñoz - Contratista 

Sebastián Tarapuez Martínez - Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial - Subsecretario de Despacho 

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSIÓN	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 4151.010.26.1.0757-2024
CONTRATISTA	COSCA S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT No. 901.502 469-3
OBJETO	LOTE 4: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$717.619.939,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO	10 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de diciembre de 2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

El supervisor del contrato y la interventoría de obra en el ejercicio de sus funciones y obligaciones suscritas en el contrato y en particular la CLÁUSULA 10: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR literal R de las Funciones Jurídicas, la siguiente: “Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.” realizan la siguiente solicitud de modificación al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024 conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 23 de agosto de 2024, la Secretaría de Infraestructura y la empresa COSCA S.A.S identificada con el NIT No. 901.502 469-3, suscribieron el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024 cuyo objeto es LOTE 4: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, por la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$717.619.939,00), equivalentes a 552,015 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024 incluido AIU del 34,30 % porcentaje que se discrimina de la siguiente manera: ADMINISTRACIÓN:29,30% y UTILIDAD: 5,00%, y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra.

Una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 10 de septiembre de 2024, se dio inicio al plazo de ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024 y se estableció como fecha de terminación del mismo el 10 de diciembre de 2024.

Mediante la Modificación No. 1 del pasado 6 de noviembre de 2024, las partes de común acuerdo aceptaron la cesión de derechos económicos derivados del contrato de obra No. No. 4151.010.26.1.0757-2024 solicitada por el contratista COSCA S.A.S. en favor del Centro de Acción Popular CENAPULAR identificada con el NIT. 805.020.622-7, representada legalmente por JAVIER SEGURA GONZÁLEZ toda vez que cumplía con las condiciones legales dispuestas por el ordenamiento jurídico, advirtiendo que la misma, no implicaba la cesión de la posición contractual del contratista de obra y por tanto, se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas y obligaciones contractuales, así como las fechas y condiciones de pago establecidos en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024.

La Interventoría de la ejecución del contrato de obra se ha estado realizando por el CONSORCIO SAS CAP-OPH identificado con el NIT No. 901.861.080-1 , ello, en virtud del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F001
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA		VERSIÓN 006

contrato de consultoría No. 4151.010.26.1.0759-2024, que tiene por objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309 DE 2024, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, mismo que fue suscrito el pasado 29 de agosto de 2024 e inició el plazo de ejecución de las actividades el 10 de agosto de 2024 y su fecha de terminación es hasta el 10 de diciembre de 2024.

Ahora bien, el contratista de obra mediante oficio CCAL-005-2024 del 10 de diciembre de 2024 manifestó lo siguiente:

“Con la presente solicito muy amablemente, sea atendida la presente reiteración de la solicitud que hace la empresa COSCAS S,A en relación a una prórroga al contrato del asunto de acuerdo a los siguientes motivos:

1. La orden de inicio del contrato en el SECOP II fue dada el día 10 de Septiembre, pero dentro de los requisitos establecidos para la ejecución de las obras, uno de los más importantes fue el proceso de socialización con la comunidad, el cual debía realizarse antes para poder dar inicio a los trabajos. El día primero de octubre de 2024, tras varias semanas de diálogo y coordinación con la Junta de Acción Comunal del sector de la Elvira y el saladito, finalmente se pudo programar la fecha de socialización. Este proceso requirió un tiempo considerable de negociación y planificación para asegurar la aceptación y participación activa de la comunidad, lo que generó un ajuste en las fechas originalmente establecidas.

Estas socializaciones fueron programadas para el 7 y 11 de octubre de 2024 en puntos en sitios dispuestos por la comunidad en el corregimiento de saladito y la elvira respectivamente, o que genero un mes de atraso en el inicio de las actividades lo que generó un impacto significativo al cronograma de la obra, ya que tanto la programación del evento como la necesidad de garantizar la participación de la comunidad afectaron los tiempos disponibles para la ejecución de las actividades iniciales del proyecto. La socialización fue esencial para asegurar la comprensión, el respaldo de la comunidad y permitir el inicio de las actividades.

2. Durante el avance de las obras en el tramo correspondiente al Frente Número 15, que abarca desde la Vereda Kilómetro 18 hasta la Finca Calamari, se identificó la presencia de redes de fibra óptica ubicadas en las áreas previstas para ser intervenidas. Este hallazgo no estaba contemplado en la planificación inicial, lo que obligó a suspender temporalmente la ejecución de las obras en este tramo específico.

Dado que las redes de fibra óptica son un servicio crucial para la comunidad y su reubicación requiere de un procedimiento técnico específico, la obra quedó detenida hasta que se realice el traslado de dichas redes. En este sentido, estamos a la espera de que EMCALI, la empresa encargada de la infraestructura de telecomunicaciones, determine el procedimiento adecuado para llevar a cabo la reubicación de las redes o, en su defecto, establezca las alternativas que permitan continuar con la ejecución de la obra sin comprometer la integridad de los servicios existentes.

Hasta el día de hoy contamos con la presencia de funcionarios de EMCALI en la zona, empresa responsable de las redes, los cuales solicitaron un tiempo de una semana para la reubicación de las redes en el área de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

trabajo. Este inconveniente ha afectado el cronograma de manera considerable, ya que, además de esperar las decisiones de EMCALI, se deben coordinar los trabajos necesarios para asegurar la correcta reubicación de las redes sin causar daños ni interrupciones en el servicio a los usuarios. La resolución de esta situación es fundamental para retomar el ritmo habitual de las obras y evitar más retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos.

Por lo expuesto anteriormente, y dado que los imprevistos mencionados han afectado significativamente el avance de las obras, solicitamos amablemente que se le dé viabilidad a una prórroga hasta el 25 DE DICIEMBRE de 2024, para la finalización de los trabajos, con el fin de cumplirse de manera adecuada y efectiva con el objeto contractual establecido.

Este tiempo adicional es necesario para compensar los retrasos ocasionados por las situaciones anteriormente descritas. La extensión solicitada permitirá contar con los plazos adecuados para realizar todas las gestiones pendientes y llevar a cabo las obras de acuerdo con los estándares de calidad requeridos, sin comprometer la seguridad, el cumplimiento de las normativas vigentes ni la satisfacción de la comunidad beneficiaria."

Con ocasión a lo anterior, mediante oficio No. C.E.INT-OFI-CALI-092-2024 del 10 de diciembre de 2024, la interventoría se pronunció al respecto en los siguientes términos:

"(...)respecto a la solicitud presentada por el contratista COSCA SAS lote 4, esta interventoría ya se había pronunciado mediante oficio C.E.INT-OFI-CALI-092-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 donde se manifestó que esta interventoría no encuentra base sólida que permita recomendar una prórroga de dos meses.

No obstante, la alcaldía en su calidad de contratante puede conceder una prórroga hasta la fecha 25 de diciembre de 2024 por las razones manifestadas por el contratista de índole social que se presentaron al inicio del contrato en pro y beneficio de la comunidad y de la institución."

A la fecha el Balance financiero del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0757-2024 de acuerdo al informe semanal No. 12 entregado por la Interventoría se encuentra así:

Valor Inicial del Contrato	\$717.619.939,00
Valor pagado a la fecha	\$0
Saldo Contrato	\$717.619.939,00

AVANCE FÍSICO: 36,80 %

AVANCE FINANCIERO: 0 %

Se encuentra en trámite de pago acta parcial de obra No. 1 por valor de \$153.803.885

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En virtud de lo anterior, el suscrito Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial, en calidad de supervisor del contrato de interventoría, e interventor manifestamos que teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra, el concepto allegado por el Interventor y la proyección de las actividades pendientes por ejecutar incluidas en el cronograma de obra, donde se encuentra justificado que el tiempo solicitado es necesario para la terminación de las obras contratadas, por cuanto el retraso causado por la socialización que debía realizar el contratista a la comunidad en los sectores a intervenir, ocasionaron un retraso en el cronograma de obra inicialmente presentado, situación que impactó de forma negativa el avance en las actividades que se debían realizar en los sectores de la Elvira y el Saladito, además de la situación presentada en el frente No. 15 donde se encontraron redes de fibra óptica que requieren ser reubicadas.

Al respecto, resulta importante señalar que el día 10 de diciembre de 2024, se dio concepto favorable para realizar la prorroga del contrato de consultoría No.4151.010.26.1.0759-2024 entre el CONSORCIO SAS CAP-OPH contratista interventor y el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Infraestructura hasta el día 25 de diciembre del 2024. En razón de ello y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se reitera que desde esta supervisión se encuentra justificada técnicamente la viabilidad para prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra por el plazo solicitado, es decir hasta el día veinticinco (25) de diciembre del 2024.

Lo anterior por cuanto, resulta evidente que las causas enunciadas por las cuales no ha podido terminarse la obra contratada dentro del plazo de ejecución inicialmente pactado han correspondido a factores externos tanto de la entidad como del contratista, por su parte la Entidad ha velado por el cumplimiento de sus obligaciones, ha tomado el tiempo de trámites administrativos y diálogos con la comunidad para que el proyecto pueda avanzar y concluir a satisfacción.

A continuación, se presentan algunos puntos clave sobre la importancia de este mantenimiento:

- **Mantenimiento Preventivo:** El mantenimiento preventivo y correctivo de las vías rurales de la ciudad, garantizan óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular
- **Calidad De Vida:** Una adecuada y oportuna estrategia del mantenimiento de la malla vial contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal y de salubridad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

- Imagen de la Ciudad: Una infraestructura vial bien cuidada contribuye a una imagen positiva de la ciudad. Visitantes y turistas perciben una ciudad más atractiva y organizada.
- Seguridad Vial: Una malla vial bien mantenida reduce el riesgo de accidentes de tránsito. Baches, grietas y superficies deterioradas pueden causar daños a los vehículos y poner en peligro la vida de conductores, pasajeros y peatones.

En virtud de lo anterior, la presente modificación se considera jurídicamente viable y así lo ha manifestado el Consejo de Estado Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, se pronunció frente a la prórroga del plazo de los contratos y afirmó lo siguiente: "(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)"

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

En el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Además, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

En ese orden de ideas, el contrato debe ser prorrogado en tiempo, con el fin de continuar con el objeto contractual y cumplir con el alcance del mismo.

Hace parte integral de la presente solicitud los siguientes documentos:

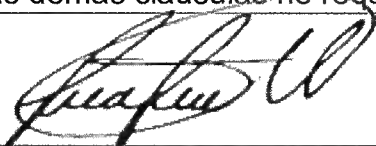
- Oficio CCAL-005-2024
- Oficio C.E.INT-OFI-CALI-092-2024
- Cronograma de Obra
- Informe semanal No. 12

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo anteriormente expuesto, se solicita realizar el trámite pertinente para prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024 desde el once (11) de diciembre de 2024 hasta el veinticinco (25) de diciembre del 2024.

Conforme a lo anterior, se aclara que la presente prórroga no requiere de adición presupuestal en el contrato de obra.

Las demás cláusulas no requieren ser modificadas.



SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA



CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ
CONSORCIO SAS-CAP-OPH
INTERVENTORÍA

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2024

CCAL-005-2024

Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali,

Diciembre 10 de 2024.

SEÑORES

CONSORCIO SAS-CAP-OPH

CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ

Representante legal

Director de interventoría

Referencia: CONTRATO No. 4151.010.26.1.0757- 2024

Objeto: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VIAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI-LOTE 4"

Asunto: Solicitud de prórroga contrato No. 4151.010.26.1.0759-2024

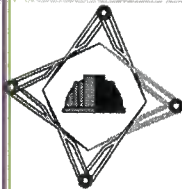
Cordial saludo,

Con la presente solicito muy amablemente, sea atendida la presente reiteración de la solicitud que hace la empresa COSCAS S,A en relación a una prórroga al contrato del asunto de acuerdo a los siguientes motivos:

1. La orden de inicio del contrato en el SECOP II fue dada el día 10 de Septiembre, pero dentro de los requisitos establecidos para la ejecución de las obras, uno de los más importantes fue el proceso de socialización con la comunidad, el cual debía realizarse antes para poder dar inicio a los trabajos. El día primero de octubre de 2024, tras varias semanas de diálogo y coordinación con la Junta de Acción Comunal del sector de la Elvira y el saladito, finalmente se pudo programar la fecha de socialización. Este proceso requirió un tiempo considerable de negociación y planificación para asegurar la aceptación y participación activa de la comunidad, lo que generó un ajuste en las fechas originalmente establecidas.

Estas socializaciones fueron programadas para el 7 y 11 de octubre de 2024 en puntos en sitios dispuestos por la comunidad en el corregimiento de saladito y la elvira respectivamente, o que genero un mes de atraso en el inicio de las actividades lo que genero un impacto significativo al cronograma de la obra, ya que tanto la programación del evento como la necesidad de garantizar la participación de la comunidad afectaron los tiempos disponibles para la ejecución de las actividades iniciales del proyecto. La socialización fue esencial para asegurar la comprensión, el respaldo de la comunidad y permitir el inicio de las actividades.

2. Durante el avance de las obras en el tramo correspondiente al Frente Número 15, que abarca desde la Vereda Kilómetro 18 hasta la Finca Calamari, se identificó la presencia de



COSCA SAS

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DE LA COSTA

NIT: 901 502 469

redes de fibra óptica ubicadas en las áreas previstas para ser intervenidas. Este hallazgo no estaba contemplado en la planificación inicial, lo que obligó a suspender temporalmente la ejecución de las obras en este tramo específico.

Dado que las redes de fibra óptica son un servicio crucial para la comunidad y su reubicación requiere de un procedimiento técnico específico, la obra quedó detenida hasta que se realice el traslado de dichas redes. En este sentido, estamos a la espera de que EMCALI, la empresa encargada de la infraestructura de telecomunicaciones, determine el procedimiento adecuado para llevar a cabo la reubicación de las redes o, en su defecto, establezca las alternativas que permitan continuar con la ejecución de la obra sin comprometer la integridad de los servicios existentes.

Hasta el día de hoy contamos con la presencia de funcionarios de EMCALI en la zona, empresa responsable de las redes, los cuales solicitaron un tiempo de una semana para la reubicación de las redes en el área de trabajo. Este inconveniente ha afectado el cronograma de manera considerable, ya que, además de esperar las decisiones de EMCALI, se deben coordinar los trabajos necesarios para asegurar la correcta reubicación de las redes sin causar daños ni interrupciones en el servicio a los usuarios. La resolución de esta situación es fundamental para retomar el ritmo habitual de las obras y evitar más retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos.

Por lo expuesto anteriormente, y dado que los imprevistos mencionados han afectado significativamente el avance de las obras, solicitamos amablemente que se le dé viabilidad a una prórroga hasta el 25 DE DICIEMBRE de 2024, para la finalización de los trabajos, con el fin de cumplir de manera adecuada y efectiva con el objeto contractual establecido.

Este tiempo adicional es necesario para compensar los retrasos ocasionados por las situaciones anteriormente descritas. La extensión solicitada permitirá contar con los plazos adecuados para realizar todas las gestiones pendientes y llevar a cabo las obras de acuerdo con los estándares de calidad requeridos, sin comprometer la seguridad, el cumplimiento de las normativas vigentes ni la satisfacción de la comunidad beneficiaria.

Agradecemos de antemano su comprensión y atención a la presente solicitud, y quedamos a la espera de su pronta aprobación para continuar con el desarrollo de la obra sin mayores contratiempos.

Cordialmente,

CAMILO CARREÑO BASTO

CC No 3.805.767 de Cartagena

Representante Legal COSCA S.A.S

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2024

C.E.INT-OFI-CALI-092-2024

Señor
CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO
Representante Legal
COSCA SAS - LOTE 4
cosca.sas.co@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO No. 4151.010.26.1.0759-2024

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

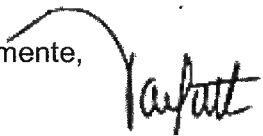
ASUNTO: Respuesta a comunicado CCAL-005-2024 de fecha diciembre 10 de 2024 referente a reiteración de solicitud de prórroga.

Cordial saludo.

respecto a la solicitud presentada por el contratista COSCA SAS lote 4, esta interventoría ya se había pronunciado mediante oficio C.E.INT-OFI-CALI-092-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 donde se manifestó que esta interventoría no encuentra base sólida que permita recomendar una prórroga de **dos meses**.

No obstante, la alcaldía en su calidad de contratante puede conceder una prórroga hasta la **fecha 25 de diciembre de 2024** por las razones manifestadas por el contratista de índole social que se presentaron al inicio del contrato en pro y beneficio de la comunidad y de la institución.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ
C.C. No. 10.537.995 de Popayán
Representante legal-director de interventoría

c.c. Ing. Carmen Stella Gómez- Apoyo a la supervisión Alcaldía de Santiago de Cali
Secretaría de Infraestructura.
Estifenson Correa- abogado secretaria de infraestructura
Faber Gaviria Salazar Apoyo a supervisión del contrato

<div><div><div>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</div></div><div>REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI LOTE 4 INFORME SEMANAL No. 12</div><div><div><div>OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS N.E.M.B.C.</div></div></div></div>			
CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. LOTE 4	OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"
LOTES	LOTE 4: LA ELVIRA - EL SALADITO		
NÚMERO DE CONTRATO	4151.010.26.1.0757-2024	NÚMERO DE CONTRATO	4151.010.26.1.759-2024
LINK PROCESO	4151.010.32.1.0309-2024	LINK PROCESO	4151.010.32.1.0589-2024
CONTRATISTA LOTE 4	R.L. CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO, C.C. 3.805.767 de Cartagena, cosca.sas.co@gmail.com	CONTRATISTA	CONSORCIO SAS-CAP-OPH R.L. CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ, C.C. 10.537.995 de Popayán, Calle 8 N° 100 - 102 Altos de la Pradera, Neiva - Huila, carlospalta@hotmail.com, call.interventoria@gmail.com
VR CONTRATO LOTE 4	\$ 717.619.939,00	VR CONTRATO	\$ 431.386.712,00
FECHAS DE INICIO / TERMINACIÓN	10-sep-24 10-dic-24	FECHA DE INICIO	9-sep-24
OBSERVACIONES	EN EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	10-dic-24
		OBSERVACIONES	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO LOTE 4				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA LOTE 4	Se pretende realizar la canalización de aguas de escorrentías y lluvias por medio de la construcción de cunetas en concreto en una longitud aproximada de 4,38 km, de igual forma la construcción de 6,0 m de Placa Huella en Concreto y la construcción de obras de drenaje, como la construcción de alcantarillas y dissipadores de energía.			
PRESUPUESTO LOTE 4				
VEREDA	OBRA A EJECUTAR	ML	AVANCE %	
ITEMS REPRESENTATIVOS				
			VR CONTRACTUAL	
EL SALADITO:	CUNETAS SAN PABLO	700	5%	
	CUNETAS NIEVES BAJAS	600	82%	
	CUNETAS SAN ANTONIO	1.000	27%	
	PLACA HUELLAS			
	MONTAÑUELA LUIS VARGAS	6	0%	
	PLACA HUELLAS			
	MONTAÑUELA FANOR	6	0%	\$ 365.471.250
	PAVON			
	OBRAS DE DRENAJE			
	MONTAÑUELA LUIS VARGAS	1	35%	
LA ELVIRA:	OBRAS DE DRENAJE MONT.			
	FANOR PAVON	1	45%	
	CUNETAS CALAMARI A VIDA CABECERA	280	0%	
	CUNETAS KM 18 A FINCA CALAMARI	230	8%	\$ 344.590.900
	CUNETAS VIDA CABECERA A LAURELES	1.560	32%	
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				\$ 710.062.150
Plan de adaptación de la guía ambiental - PAGA				\$ 7.557.789
VALOR TOTAL				\$ 717.619.939

TECOTA

La Elvira

La Castilla

San Antonio

Saladito

San Bernardo

Las Nieves

Fejidia

Altos Las Gaviotas

El puente de cristal en el camino

Calte

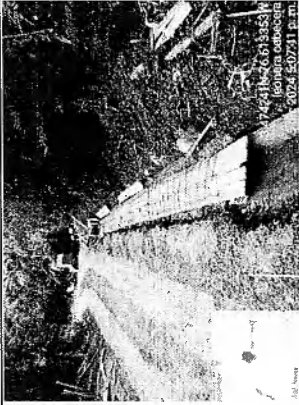
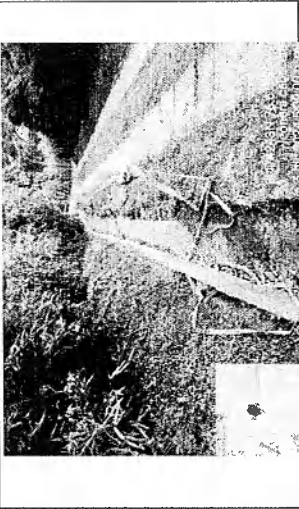
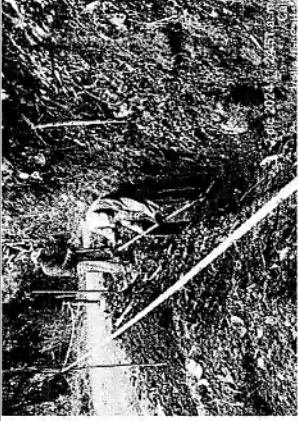
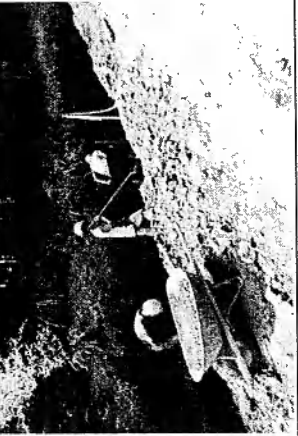
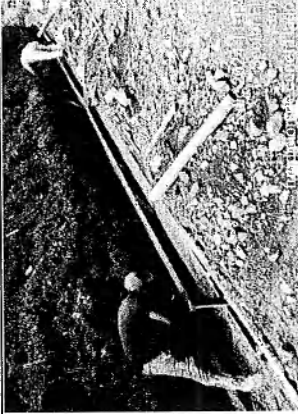
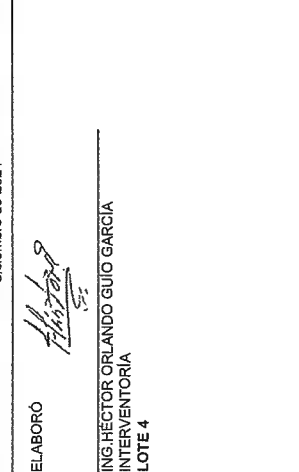
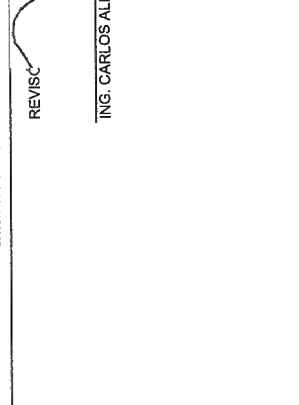
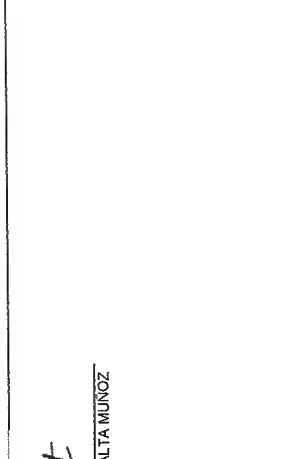
Huila Expol

Elmunicipio La Paz

Popayan

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	
-190623204%	
FECHA DE CORTE 05/12/2024	CORTE A LA PROGRAMACIÓN SOBRE EL VALOR TOTAL CONTRATADO ACUMULADO
VR CONTRATO	\$ 717.619.939
CORTE A LA PROGRAMACIÓN SEMANAL (29 nov al 05 DE DICIEMBRE)	
\$ 13.589.262	
CORTE FINANCIERO ACTA No.	
\$ 0.00 ACTA No. 1	

<div><div>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</div></div>		REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI		LOTE 4 INFORME SEMANAL No. 12		<div><div>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</div></div> <div><div>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</div></div>	
ITEM		Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor Acumulado	Porcentaje
REPROGRAMACIÓN		\$ 703.354.150,00	98,01%	\$ 13.589.262,00	1,89%	\$ 0,00	0,00%
EJECUTADO		\$ 264.084.137,55	36,80%	\$ 12.917.158,90	1,80%		
ADELANTO O ATRASO		-\$ 439.270.012,45	-61,21%	-\$ 672.103,10	-0,09%		
OBSERVACIONES		Se continua con actividades en sector del Saladito, en vereda Nieves bajas, se realiza excavación, conformación, extendido de material de roca muerta y fundida de concreto de 3000PSI para cueta. En corregimiento de la Elvira sector de Laureles se continua con excavación para cueta, extendido y compactado de material de roca muerta y fundida de concreto de 3000PSI. Se continua con excavación para cueta en sector km 18. En frente San Antonio se continua con excavación, extendido y compactado de material roca muerta y fundida de concreto de 3000PSI para cueta. Se inician actividades de excavación en sector de San Pablo. En sector de Luis Vargas y Fanor tenor no se han reiniciado actividades en estos frentes. En esta semana el rendimiento fue muy bajo, se deben incrementar cuadrillas y suministro de material para poder cumplir con plazo contractual.					
Tarea		ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 NOV Y EL 25 DE DICIEMBRE					
CONSTRUCCIÓN		Corregimiento el Saladito FRENTE NUMERO 9 - EL SALADITO - ALCANTARILLA VEREDA MONTAÑUELAS SECTOR LUIS VARGAS, solo se ha realizado instalación de 6m de tubería para alcantarilla en la semana se realiza excavación y perfilado para cabezote de descole. FRENTE NUMERO 10 - EL SALADITO - ALCANTARILLA VEREDA MONTAÑUELAS SECTOR FANOR PAVON solo se ha realizado instalación de 6m de tubería para alcantarilla, en la semana se realiza excavación y perfilado para cabezote de descole. FRENTE NUMERO 11 - EL SALADITO - VEREDA SAN PABLO. En esta semana no se realizan actividades en este frente, se solicita al contratista reactivar este tramo para no generar más atraso. FRENTE NUMERO 12 - EL SALADITO - VEREDA NIEVES BAJAS DESDE LIMITE CON EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA. Se continua con excavación escarificación, conformación de subrasante, extendido y compactado de material de roca muerta para soporte cueta y fundida de concreto de resistencia 3000PSI para cueta, se funde piso y aletas para canal y se funden 32m lineales contiguos a la canal para un total de 527m lineales FRENTE NUMERO 13 - EL SALADITO - VEREDA SAN ANTONIO, se continua esta semana con escarificación y conformación de la subrasante, extendido y compactado de material de roca muerta. Se solicita al contratista mejorar rendimientos incrementar personal. Corregimiento de la elvira FRENTE NUMERO 16 - LA ELVIRA - DESDE LA Y VEREDA CABECERA HASTA VEREDA LAURELES (FINCA LAS ACACIAS), en esta semana no se realizan actividades. Se solicita al contratista reactivar este frente para no generar mas atrasos. FRENTE NUMERO 15 - LA ELVIRA - VEREDA KILOMETRO 18 HASTA FINCA CALAMARI km 18 se continua con excavación manual para cueta 150m, el rendimiento es muy bajo en este frente, solo hay dos obreros, también han presentado facultades pues en proceso de excavación se encuentra una red de fibra óptica. Se informo a la entidad se está buscando el traslado o autorización para poder fundir sobre esta red. Se presentan hojas de vida por parte del contratista, mediante los oficios C.E.INT-CALI-016-2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 C.E.INT-CALI-029-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 C.E.INT-CALI-031-2024 de fecha 01 de octubre de 2024 C.E.INT-CALI-037-2024 de fecha 03 de octubre de 2024 Se aprueban hojas de vida de personal técnico y profesional del contratista de obra. Se presenta mediante correo electrónico de fecha el 09 de octubre de 2024, se da aprobación a los APU's presentados por el contratista mediante oficio C.E.INT-OFI-CALI-014-2024. Se presenta mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2024 la cual es aprobada mediante oficio C.E.INT-OFI-CALI-017-2024 de fecha 02 de octubre de 2024. Se solicita al contratista presentar reprogramación y plan de contingencia mediante oficios y en comité de obre del 25 de octubre de 2024. Se presenta mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2024 reprogramación y plan de contingencia. Se realiza mesa de trabajo para revisión y validación de actas de vecindad levantadas y establecimiento de compromisos para la entrega de informes pendientes. Se da aprobación al personal en condición de vulnerabilidad y porcentaje de mujeres de este lote. Se realiza seguimiento a actividades de campo. En esta semana no se presentan PQR. Queda pendiente por entregar actas de vecindad e informe mes 1 socio ambiental para seguimiento PAGA. El día 29 mediante correo electrónico hace entrega de documento PAGA, se realiza revisión por parte de la interventoría, mediante oficio C.E.INT-OFI-CALI-032-2024 y C.E.INT-OFI-CALI-034-2024 de fecha 5 y 6 de noviembre de 2024, se presentan observaciones del área social y ambiental respectivamente al contratista para que realice las correcciones. Mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2024, se recibe documento PAGA corregido por el contratista, ya se realiza revisión parte social interventoría la cual cumple con las observaciones presentadas. Se espera revisión por parte componente ambiental de interventoría para su aprobación. Ya se realizaron reuniones de socialización con la comunidad en corregimiento el saladito el día 07 de octubre de 2024 y el día 11 de octubre en sector de la Elvira se instalan vallas informativas en corregimiento del Saladito y la Elvira					
OTROS		Durante la semana es bajo el rendimiento por parte del contratista, no se está cumpliendo con personal requerido por frente para lograr cumplir con el plazo contractual. También se presentan lluvias que impiden el normal desarrollo de las actividades generando atrasos en la ejecución.					

ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO			
			<p>El Saladito, sector de nieves bajas, construcción de canal fundida de concreto de 3000PSI, 05 diciembre 2024</p> <p>El Saladito, sector de nieves bajas, construcción de canal fundida de concreto de 3000PSI, 05 diciembre 2024</p> <p>El Saladito, sector de nieves bajas, construcción de canal fundida de concreto de 3000PSI, 05 diciembre 2024</p>
			<p>La Elvira sector km 18 excavación para cuneta, 2 de diciembre 2024</p> <p>La Elvira sector km 18 excavación para cuneta, 5 de diciembre de 2024</p> <p>el saladito sector san antonio excavación para cuneta, 4 de diciembre de 2024</p>
			<p>La Elvira sector km 18 excavación para cuneta, 2 de diciembre 2024</p> <p>La Elvira sector km 18 excavación para cuneta, 5 de diciembre de 2024</p> <p>La Elvira sector km 18 excavación para cuneta, 5 de diciembre de 2024</p>
			<p>La Elvira sector km 18 excavación para cuneta, 2 de diciembre 2024</p> <p>La Elvira sector km 18 excavación para cuneta, 5 de diciembre de 2024</p> <p>La Elvira sector km 18 excavación para cuneta, 5 de diciembre de 2024</p>

ELABORÓ



ING. HÉCTOR ORLANDO GUIO GARCIA

INTERVENTORIA

LOTE 4

REVISÓ



ING. CARLOS ALBERTO PALTA MUNOZ

PROGRAMACION DIARIA DE EJECUCION DE OBRA DESDE EL 10 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2024																								
REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VIAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.										EJECUCION AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024					DICIEMBRE DE 2024									
FRONTE NUMERO 10 - EL SALADITO - LA ELVIRA																								
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																			
ACTIVIDADES PRELIMINARES																								
3	LOCALIZACION Y REPLANTEO (VIAS RURALES)	N/L	6	\$ 4.450,00	\$ 26.700,00	6																		
SUBTOTAL III						\$ 26.700,00																		
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE																								
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m. DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	28	\$ 34.550,00	\$ 978.600,00	20,01																		
18	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 km. SIN ACARPIO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICION EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0281 DE 2009)	M3	28	\$ 59.900,00	\$ 1.677.200,00	20,01																		
SUBTOTAL IV						\$ 1.676.939,50																		
21	ACARPIO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL	M3/KM	94	\$ 3.900,00	\$ 372.600,00	5,00																		
SUBTOTAL IV						\$ 372.600,00																		
RELLENOS Y BASES																								
25	ESCARIFICACION, COMPACTACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M2	57	\$ 8.350,00	\$ 475.950,00	28,5																		
27	SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR TIPO INHSA SUB BASE, COMPACTADA AL 5% DEL P.A.M. OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M3	4	\$ 193.650,00	\$ 774.600,00	1.235.125,00																		
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA ESTRUCTURAS.	M3	7	\$ 82.500,00	\$ 577.500,00	2																		
SUBTOTAL VI						\$ 387.300,00																		
CONCRETOS																								
88	CONSTRUCCION DE HUELLAS EN CONCRETO SIMPLE VIR-AD ACELERADO A 7 DIA. INCLUYE ANTISOL Y JUNTA.	M3	0,3	\$ 1.097.500,00	\$ 329.250,00	3,5																		
SUBTOTAL VII						\$ 329.250,00																		
ACEROS																								
95	REFUERZO EN ACERO DE 60000 PSI.	KG	102	\$ 7.700,00	\$ 785.400,00	51																		
SUBTOTAL X						\$ 392.700,00																		
DRENAJES																								
109	SUMINISTRO E INSTALACION DE TITIRAMAS (1/4" - 1") O OBRA DE RIO PARA EL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LAS VERTIENTES DE LAS VAS DE AGUAS PLUVIALES.	M3	1	\$ 154.850,00	\$ 154.850,00	1																		
110	SUMINISTRO Y COLOCACION DEL COLOCADOR DE TIERRA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y ACARIOS).	M3	1	\$ 137.400,00	\$ 137.400,00	1.164.850,00																		
116	SUMINISTRO INSTALACION DE TUBERIA DE 36" DE DIAMETRO EN CONCRETO REFORZADO, UNION DE CAUCHO PARA ALCANTARILLA.	M	6	\$ 1.118.000,00	\$ 6.708.000,00	5,00																		
221	CONSTRUCCION DE CABEL EN CONCRETO FC=3000 PSI SEGUN DISEÑO. INCLUYE FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.	M3	6	\$ 1.059.950,00	\$ 6.359.700,00	5,00																		
222	CONSTRUCCION DE DISPARADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES EN CICLOPO CON RAN CONCRETO FC=3000 PSI Y 40% DE PIEDRA DE RIO O CANTO REDONDO. INCLUYE FORMALETA, CURADO CON ANTISOL.	M3	1,5	\$ 822.050,00	\$ 1.233.075,00	2																		
223	CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO FC=3000 PSI SEGUN DISEÑO. INCLUYE FORMALETA, CURADO CON ANTISOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	1	\$ 598.600,00	\$ 598.600,00	0,5																		
SUBTOTAL						\$ 411.025,00																		
SUBTOTAL TOTAL OBRAS						\$ 2.101.900,00																		
FRONTE NUMERO 10 - EL SALADITO - LA ELVIRA																								
FRONTE NUMERO 10 - EL SALADITO - LA ELVIRA																								
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																			
3	LOCALIZACION Y REPLANTEO (VIAS RURALES)	N/L	6	\$ 4.450,00	\$ 26.700,00	6																		
SUBTOTAL III						\$ 26.700,00																		
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE																								
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m. DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	28	\$ 34.550,00	\$ 978.600,00	28,80																		
18	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 km. SIN ACARPIO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICION EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0281 DE 2009)	M3	28	\$ 59.900,00	\$ 1.677.200,00	1.009.950,00																		
21	ACARPIO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL	M3/KM	94	\$ 2.900,00	\$ 272.600,00	28,80																		
SUBTOTAL IV						\$ 1.725.120,00																		
RELLENOS Y BASES																								
25	ESCARIFICACION, COMPACTACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M2	55	\$ 8.350,00	\$ 459.250,00	5,20																		
27	SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR TIPO INHSA SUB BASE, COMPACTADA AL 5% DEL P.A.M. OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M3	4	\$ 193.650,00	\$ 774.600,00	27,5																		
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA ESTRUCTURAS.	M3	7	\$ 82.500,00	\$ 577.500,00	2																		
SUBTOTAL VII						\$ 387.300,00																		
ACEROS																								
95	REFUERZO EN ACERO DE 60000 PSI.	KG	102	\$ 7.700,00	\$ 785.400,00	3,5																		
SUBTOTAL X						\$ 288.750,00																		
DRENAJES																								
209	SUMINISTRO E INSTALACION DE TITIRAMAS (1/4" - 1") O OBRA DE RIO PARA EL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LAS VERTIENTES DE LAS VAS DE AGUAS PLUVIALES.	M3	1	\$ 154.850,00	\$ 154.850,00	51																		
210	SUMINISTRO Y COLOCACION DEL COLOCADOR DE TIERRA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y ACARIOS).	M3	1	\$ 137.400,00	\$ 137.400,00	27,5																		
216	SUMINISTRO INSTALACION DE TUBERIA DE 36" DE DIAMETRO EN CONCRETO REFORZADO, UNION DE CAUCHO PARA ALCANTARILLA.	M	6	\$ 1.118.000,00	\$ 6.708.000,00	2																		
221	CONSTRUCCION DE CABEL EN CONCRETO FC=3000 PSI SEGUN DISEÑO. INCLUYE FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.	M3	6	\$ 1.059.950,00	\$ 6.359.700,00	3,5																		
222	CONSTRUCCION DE DISPARADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES EN CICLOPO CON RAN CONCRETO FC=3000 PSI Y 40% DE PIEDRA DE RIO O CANTO REDONDO. INCLUYE FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.	M3	1,5	\$ 822.050,00	\$ 1.233.075,00	2																		
223	CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO FC=3000 PSI SEGUN DISEÑO. INCLUYE FORMALETA, CURADO CON ANTISOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	1	\$ 598.600,00	\$ 598.600,00	0,50																		
SUBTOTAL						\$ 411.025,00																		
SUBTOTAL TOTAL OBRAS						\$ 2.101.900,00																		

LOTE 06- EL SALADITO - LA ELVIRA									
FRONTE NÚMERO 11 - EL SALADITO - VEREDA SAN PABLO									
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL					
ACTIVIDADES PRELIMINARES									
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS RURALES)	N/L	700	\$ 4.450,00	\$ 3.115.000,00				
Subtotal III					\$ 3.115.000,00				
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE									
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRERA Y HERMANTEL)	M3	305	\$ 34.950,00	\$ 3.660.750,00				
18	RETRO DE MATERIAL DE ESCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETEA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 km. SIN ACARBO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICION EN ROTADERO OFICIAL (DECRETO 0281 DE 2005)	M3	105	\$ 59.900,00	\$ 6.289.500,00				
21	ACARBO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL	M3/KM	1938	\$ 2.900,00	\$ 5.620.200,00				
Subtotal IV					\$ 15.570.450,00				
RELINDEOS Y BASES									
32	ESCANIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE AREA DE ANFEN.	M2	420	\$ 3.350,00	\$ 1.659.000,00				
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ALLECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VIA.	M3	42	\$ 96.500,00	\$ 1.073.000,00				
Subtotal XI					\$ 5.712.000,00				
123	CONSTRUCCION DE CUANTAS Y REVESTIDAS EN CONCRETO F'c=3000 PSI (SEGUN DISEÑO, INCLUYE E FORMATEA, CUMBO CON ANTOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	77	\$ 958.600,00	\$ 7.812.200,00				
Subtotal					\$ 82.182.650,00				
LOTE 06- EL SALADITO - LA ELVIRA									
FRONTE NÚMERO 12 - EL SALADITO - VEREDA NUEVAS BAJAS DESDE LIMITE CON EL CORRENTAMIENTO DE ELINDIA									
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL					
ACTIVIDADES PRELIMINARES									
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS RURALES)	N/L	600	\$ 4.450,00	\$ 2.670.000,00				
Subtotal III					\$ 2.670.000,00				
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE									
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRERA Y HERMANTEL)	M3	90	\$ 34.950,00	\$ 3.145.500,00				
18	RETRO DE MATERIAL DE ESCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETEA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 km. SIN ACARBO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICION EN ROTADERO OFICIAL (DECRETO 0281 DE 2005)	M3	90	\$ 59.900,00	\$ 5.391.000,00				
21	ACARBO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL	M3/KM	1707	\$ 2.900,00	\$ 4.950.300,00				
Subtotal IV					\$ 13.486.800,00				
RELINDEOS Y BASES									
26	ESCANIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M2	360	\$ 2.500,00	\$ 2.970.000,00				
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ALLECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VIA.	M3	36	\$ 96.500,00	\$ 3.474.000,00				
Subtotal XI					\$ 6.444.000,00				
123	CONSTRUCCION DE CUANTAS Y REVESTIDAS EN CONCRETO F'c=3000 PSI (SEGUN DISEÑO, INCLUYE FORMATEA, CUMBO CON ANTOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	66	\$ 958.600,00	\$ 6.267.600,00				
Subtotal					\$ 82.388.400,00				
LOTE 06- EL SALADITO - LA ELVIRA									
FRONTE NÚMERO 13 - EL SALADITO - VEREDA SAN ANTONIO									
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL					
ACTIVIDADES PRELIMINARES									
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS RURALES)	N/L	1000	\$ 4.450,00	\$ 4.450.000,00				
Subtotal III					\$ 4.450.000,00				
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE									
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRERA Y HERMANTEL)	M3	98	\$ 34.950,00	\$ 3.077.100,00				
18	RETRO DE MATERIAL DE ESCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETEA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 km. SIN ACARBO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICION EN ROTADERO OFICIAL (DECRETO 0281 DE 2005)	M3	98	\$ 59.900,00	\$ 5.871.200,00				
21	ACARBO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL	M3/KM	5308	\$ 2.900,00	\$ 15.395.200,00				
Subtotal IV					\$ 23.943.500,00				
RELINDEOS Y BASES									
32	ESCANIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE AREA DE ANFEN.	M2	600	\$ 3.950,00	\$ 2.370.000,00				
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ALLECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VIA.	M3	60	\$ 96.500,00	\$ 3.790.000,00				
Subtotal XI					\$ 5.160.000,00				
123	CONSTRUCCION DE CUANTAS Y REVESTIDAS EN CONCRETO F'c=3000 PSI (SEGUN DISEÑO, INCLUYE E FORMATEA, CUMBO CON ANTOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	110	\$ 958.600,00	\$ 105.446.000,00				
Subtotal					\$ 138.492.500,00				
LOTE 06- EL SALADITO - LA ELVIRA									
FRONTE NÚMERO 14 - LA ELVIRA - DESDE FINCA CALAMARSI HASTA LA VEREDA CAECERA									
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL					
ACTIVIDADES PRELIMINARES									
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS RURALES)	N/L	1000	\$ 4.450,00	\$ 4.450.000,00				
Subtotal III					\$ 4.450.000,00				
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE									
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRERA Y HERMANTEL)	M3	98	\$ 34.950,00	\$ 3.077.100,00				
18	RETRO DE MATERIAL DE ESCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETEA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 km. SIN ACARBO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICION EN ROTADERO OFICIAL (DECRETO 0281 DE 2005)	M3	98	\$ 59.900,00	\$ 5.871.200,00				
21	ACARBO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL	M3/KM	5308	\$ 2.900,00	\$ 15.395.200,00				
Subtotal IV					\$ 23.943.500,00				
RELINDEOS Y BASES									
32	ESCANIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE AREA DE ANFEN.	M2	600	\$ 3.950,00	\$ 2.370.000,00				
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ALLECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VIA.	M3	60	\$ 96.500,00	\$ 3.790.000,00				
Subtotal XI					\$ 5.160.000,00				
123	CONSTRUCCION DE CUANTAS Y REVESTIDAS EN CONCRETO F'c=3000 PSI (SEGUN DISEÑO, INCLUYE E FORMATEA, CUMBO CON ANTOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	110	\$ 958.600,00	\$ 105.446.000,00				
Subtotal					\$ 138.492.500,00				
LOTE 06- EL SALADITO - LA ELVIRA									
FRONTE NÚMERO 14 - LA ELVIRA - DESDE FINCA CALAMARSI HASTA LA VEREDA CAECERA									
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL					
ACTIVIDADES PRELIMINARES									
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS RURALES)	N/L	1000	\$ 4.450,00	\$ 4.450.000,00				
Subtotal III					\$ 4.450.000,00				
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE									
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRERA Y HERMANTEL)	M3	98	\$ 34.950,00	\$ 3.077.100,00				
18	RETRO DE MATERIAL DE ESCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETEA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 km. SIN ACARBO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICION EN ROTADERO OFICIAL (DECRETO 0281 DE 2005)	M3	98	\$ 59.900,00	\$ 5.871.200,00				
21	ACARBO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL	M3/KM	5308	\$ 2.900,00	\$ 15.395.200,00				
Subtotal IV					\$ 23.943.500,00				
RELINDEOS Y BASES									
32	ESCANIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE AREA DE ANFEN.	M2	600	\$ 3.950,00	\$ 2.370.000,00				
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ALLECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VIA.	M3	60	\$ 96.500,00	\$ 3.790.000,00				
Subtotal XI					\$ 5.160.000,00				
123	CONSTRUCCION DE CUANTAS Y REVESTIDAS EN CONCRETO F'c=3000 PSI (SEGUN DISEÑO, INCLUYE E FORMATEA, CUMBO CON ANTOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	110	\$ 958.600,00	\$ 105.446.000,00				
Subtotal					\$ 138.492.500,00				
LOTE 06- EL SALADITO - LA ELVIRA									
FRONTE NÚMERO 14 - LA ELVIRA - DESDE FINCA CALAMARSI HASTA LA VEREDA CAECERA									
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL					
ACTIVIDADES PRELIMINARES									
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS RURALES)	N/L	1000	\$ 4.450,00	\$ 4.450.000,00				
Subtotal III					\$ 4.450.000,00				
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE									
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRERA Y HERMANTEL)	M3	98	\$ 34.950,00	\$ 3.077.100,00				
18	RETRO DE MATERIAL DE ESCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETEA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 km. SIN ACARBO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICION EN ROTADERO OFICIAL (DECRETO 0281 DE 2005)	M3	98	\$ 59.900,00	\$ 5.871.200,00				
21	ACARBO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL	M3/KM	5308	\$ 2.900,00	\$ 15.395.200,00				
Subtotal IV					\$ 23.943.500,00				
RELINDEOS Y BASES									
32	ESCANIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE AREA DE ANFEN.	M2	600	\$ 3.950,00	\$ 2.370.000,00				
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ALLECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VIA.	M3	60	\$ 96.500,00	\$ 3.790.000,00				
Subtotal XI					\$ 5.160.000,00				
123	CONSTRUCCION DE CUANTAS Y REVESTIDAS EN CONCRETO F'c=3000 PSI (SEGUN DISEÑO, INCLUYE E FORMATEA, CUMBO CON ANTOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	110	\$ 958.600,00	\$ 105.446.000,00				
Subtotal					\$ 138.492.500,00				
LOTE 06- EL SALADITO - LA ELVIRA									
FRONTE NÚMERO 14 - LA ELVIRA - DESDE FINCA CALAMARSI HASTA LA VEREDA CAECERA									
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL					
ACTIVIDADES PRELIMINARES									
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS RURALES)	N/L	1000	\$ 4.450,00	\$ 4.450.000,00				
Subtotal III					\$ 4.450.000,00				
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE									
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRERA Y HERMANTEL)	M3	98	\$ 34.950,00	\$ 3.077.100,00				
18	RETRO DE MATERIAL DE ESCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETEA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 km. SIN ACARBO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICION EN ROTADERO OFICIAL (DECRETO 0281 DE 2005)	M3	98	\$ 59.900,00	\$ 5.871.200,00				
21	ACARBO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL	M3/KM	5308	\$ 2.900,00	\$ 15.395.200,00				
Subtotal IV					\$ 23.943.500,00				
RELINDEOS Y BASES									
32	ESCANIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE AREA DE ANFEN.	M2	600	\$ 3.950,00	\$ 2.370.000,00				
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ALLECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VIA.	M3	60	\$ 96.500,00	\$ 3.790.000,00				
Subtotal XI					\$ 5.160.000,00				
123	CONSTRUCCION DE CUANTAS Y REVESTIDAS EN CONCRETO F'c=3000 PSI (SEGUN DISEÑO, INCLUYE E FORMATEA, CUMBO CON ANTOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	110	\$ 958.600,00	\$ 105.446.000,00				
Subtotal					\$ 138.492.500,00				
LOTE 06- EL SALADITO - LA ELVIRA									
FRONTE NÚMERO 14 - LA ELVIRA - DESDE FINCA CALAMARSI HASTA LA VEREDA CAECERA									
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL					
ACTIVIDADES PRELIMINARES									
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS RURALES)	N/L	1000	\$ 4.450,00	\$ 4.450.000,00				
Subtotal III					\$ 4.450.000,00				
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE									
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRERA Y HERMANTEL)	M3	98	\$ 34.950,00	\$ 3.077.100,00				
18	RETRO DE MATERIAL DE ESCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETEA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 km. SIN ACARBO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICION EN ROTADERO OFICIAL (DECRETO 0281 DE 2005)	M3	98	\$ 59.900,00	\$ 5.871.200,00				
21	ACARBO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL	M3/KM	5308	\$ 2.900,00	\$ 15.395.200,00				
Subtotal IV					\$ 23.943.500,00				
RELINDEOS Y BASES									
32	ESCANIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE AREA DE ANFEN.	M2	600	\$ 3.950,00	\$ 2.370.000,00				
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ALLECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VIA.	M3	60	\$ 96.500,00	\$ 3.790.000,00				
Subtotal XI					\$ 5.160.000,00				
123	CONSTRUCCION DE CUANTAS Y REVESTIDAS EN CONCRETO F'c=3000 PSI (SEGUN DISEÑO, INCLUYE E FORMATEA, CUMBO CON ANTOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	110	\$ 958.600,00	\$ 105.446.000,00				
Subtotal					\$ 138.492.500,00				
LOTE 06- EL SALADITO - LA ELVIRA									
FRONTE NÚMERO 14 - LA ELVIRA - DESDE FINCA CALAMARSI HASTA LA VEREDA CAECERA									
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL					
ACTIVIDADES PRELIMINARES									
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS RURALES)	N/L	1000	\$ 4.450,00	\$ 4.450.000,00				
Subtotal III					\$ 4.450.000,00				
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE									
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRERA Y HERMANTEL)	M3	98	\$ 34.950,00	\$ 3.077.100,00				
18	RETRO DE MATERIAL DE ESCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETEA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 km. SIN ACARBO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICION EN ROTADERO OFICIAL (DECRETO 0281 DE 2005)	M3	98	\$ 59.900,00	\$ 5.871.200,00				
21	ACARBO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL	M3/KM	5308	\$ 2.900,00	\$ 15.395.200,00				
Subtotal IV					\$ 23.943.500,00				
RELINDEOS Y BASES									
32	ESCANIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE AREA DE ANFEN.	M2	600	\$ 3.950,00	\$ 2.370.000,00				
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ALLECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VIA.	M3	60	\$ 96.500,00	\$ 3.790.000,00				
Subtotal XI					\$ 5.160.000,00				
123	CONSTRUCCION DE CUANTAS Y REVESTIDAS EN CONCRETO F'c=3000 PSI (SEGUN DISEÑO, INCLUYE E FORMATEA, CUMBO CON ANTOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	110	\$ 958.600,00	\$ 105.446.000,00				
Subtotal					\$ 138.492.500,00				
LOTE 06- EL SALADITO - LA ELVIRA									
FRONTE NÚMERO 14 - LA ELVIRA - DESDE FINCA CALAMARSI HASTA LA VEREDA CAECERA									
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL					
ACTIVIDADES PRELIMINARES									
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS RURALES)	N/L	1000	\$ 4.450,00	\$ 4.450.000,00				
Subtotal III					\$ 4.450.000,00				
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE									
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRERA Y HERMANTEL)	M3	98	\$ 34.950,00	\$ 3.077.100,00				
18	RETRO DE MATERIAL DE ESCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETEA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 km. SIN ACARBO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICION EN ROTADERO OFICIAL (DECRETO 0281 DE 2005)	M3	98	\$ 59.900,00	\$ 5.871.200,00				
21	ACARBO DE MATERIAL PETREO SECTOR RURAL	M3/KM	5308	\$ 2.900,00	\$ 15.395.200,00				
Subtotal IV					\$ 23.943.500,00				
RELINDEOS Y BASES									
32	ESCANIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE AREA DE ANFEN.	M2	600	\$ 3.950,00	\$ 2.370.000,00				
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ALLECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VIA.	M3	60	\$ 96.500,00	\$ 3.790.000,00				
Subtotal XI					\$ 5.160.000,00				
123	CONSTRUCCION DE CUANTAS Y REVESTIDAS EN CONCRETO F'c=3000 PSI (SEGUN DISEÑO, INCLUYE E FORMATEA, CUMBO CON ANTOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	110	\$ 958.600,00	\$ 105.446.000,00				
Subtotal					\$ 138.492.500,00				

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTIVIDADES PRELIMINARES	VALOR TOTAL
3	LOCALIZACION Y REPANTEO (IVAS RURALES)	ML	280	\$ 4.450,00	\$ 1.246.000,00		
Subtotal III					\$ 1.246.000,00		
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	42	\$ 34.950,00	\$ 1.467.900,00		
18	RETIRADO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGUE EN VOLICUETA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE	M3	42	\$ 59.000,00	\$ 2.518.000,00		
21	ACARREO DE MATERIAL PETRO SECTOR RURAL.	M3/KM	1242	\$ 2.500,00	\$ 3.102.000,00		
Subtotal IV					\$ 7.085.000,00		
32	ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBGRANANTE AREA DE ANDEN.	M2	168	\$ 3.950,00	\$ 663.600,00		
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA ANDEN.	M3	17	\$ 88.500,00	\$ 1.504.500,00		
Subtotal V					\$ 2.168.100,00		
95	REFERIDO EN ACERO DE 60000 PSI.	KG	30	\$ 7.700,00	\$ 231.000,00		
Subtotal VI					\$ 231.000,00		
123	CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO F'c=3000 PSI (SEGUN DISEÑO), INCLUYE FORMALETA, CURADO CON ANTISOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	31	\$ 596.600,00	\$ 18.594.600,00		
Subtotal					\$ 18.594.600,00		
SUBTOTAL OBRAS							\$ 40.948.500,00
LOTE 06 EL SALAMITO - LA ELVIRA							
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
3	LOCALIZACION Y REPANTEO (IVAS RURALES)	ML	230	\$ 4.450,00	\$ 1.023.500,00		
Subtotal III					\$ 1.023.500,00		
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	35	\$ 34.950,00	\$ 1.223.250,00		
18	RETIRADO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGUE EN VOLICUETA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE	M3	35	\$ 59.000,00	\$ 2.065.500,00		
21	ACARREO DE MATERIAL PETRO SECTOR RURAL.	M3/KM	553	\$ 2.500,00	\$ 1.382.500,00		
Subtotal IV					\$ 4.691.250,00		
32	ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBGRANANTE OBRA DE MANTENIMIENTO.	M2	138	\$ 8.250,00	\$ 1.138.500,00		
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO INGRESANTE PARA ANDEN.	M3	14	\$ 88.500,00	\$ 1.239.000,00		
Subtotal V					\$ 2.377.500,00		
95	REFERIDO EN ACERO DE 60000 PSI.	KG	20	\$ 7.700,00	\$ 154.000,00		
Subtotal VI					\$ 154.000,00		
123	CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO F'c=3000 PSI (SEGUN DISEÑO), INCLUYE FORMALETA, CURADO CON ANTISOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	25	\$ 596.600,00	\$ 14.915.000,00		
Subtotal					\$ 14.915.000,00		
SUBTOTAL OBRAS							\$ 23.945.000,00
LOTE 06 EL SALAMITO - LA ELVIRA							
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
3	LOCALIZACION Y REPANTEO (IVAS RURALES)	ML	1560	\$ 4.450,00	\$ 6.942.000,00		
Subtotal III					\$ 6.942.000,00		
15	EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	234	\$ 34.950,00	\$ 8.178.300,00		
18	RETIRADO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGUE EN VOLICUETA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE	M3	234	\$ 59.000,00	\$ 13.926.000,00		
21	ACARREO DE MATERIAL PETRO SECTOR RURAL.	M3/KM	6607	\$ 2.500,00	\$ 16.517.500,00		
Subtotal IV					\$ 41.673.800,00		
32	ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBGRANANTE AREA DE ANDEN.	M2	936	\$ 3.950,00	\$ 3.708.600,00		
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VAS.	M3	526	\$ 96.500,00	\$ 50.759.000,00		
Subtotal V					\$ 54.467.600,00		
95	REFERIDO EN ACERO DE 60000 PSI.	KG	433	\$ 7.700,00	\$ 3.334.100,00		
Subtotal VI					\$ 3.334.100,00		
123	CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO F'c=3000 PSI (SEGUN DISEÑO), INCLUYE FORMALETA, CURADO CON ANTISOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	172	\$ 936.600,00	\$ 161.195.200,00		
Subtotal					\$ 161.195.200,00		
SUBTOTAL OBRAS							\$ 161.195.200,00
ACUMULADO OBRAS							\$ 272.722.300,00
PORCENTAJE DE PAGOS							2%

CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA PROGRAMACION SE DEBE CUMPLIR CON LA PROGRAMACION REMEDIAL QUE SE PRESENTA Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

NOTA 1: LAS CUADRIAS OBRAS INDEPENDIENTES POR CADA FRETE Y ESTARAN CONFORMES POR 1 MAESTRO Y OBREROS 4 AYUDANTES

NOTA 2: SE CONTARA CON UN MINIMO DE TRES MACHOS OBRAS DE UN SACO Y TRES VIBROCOMPACTADORES

NOTA 3: PARA EL FRETE N° 16 SE CONTARA CON UN MINIMO DE TRES CUADRIAS

CARLOS CARRERO BASTO
ING. CIVIL
PRO. INGENIERO